

**RED SALUD ARMENIA E.S.E  
ORDEN DE SERVICIO No. 023/2021**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 04 de febrero de 2021

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.

Nit. 900747541-4

**Representante Legal:** CLARENA GARCIA JIMENEZ

**C.C. No.** 41.919.801

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.

Red Salud Armenia E.S.E como entidad del sistema general de seguridad social en salud debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Es así como, de la obligación de atención integral, adecuada, oportuna y de calidad que impone el servicio público de salud, se requiere de procedimientos administrativos relacionados con trabajos logísticos, encaminado a garantizar óptimas condiciones en la estancia de los pacientes.

Red Salud Armenia E.S.E tiene el deber de conservar, mantener y mejorar la infraestructura, los equipos y los insumos, puesto que son una parte importante del valor de una institución y condición básica para la prestación de los servicios, lo cual repercute directamente en la calidad de los mismos y en la competitividad de la red prestadora de servicios.

En este orden de ideas, mantener desde el punto de vista técnico-económico, implica la realización de todos los actos necesarios para que la obra civil, instalaciones, equipos y los grupos humanos que los operan y conservan, hagan posible, en forma permanente, la generación de bienes y servicios en condiciones óptimas de economía o, por lo menos, en las mismas condiciones relativas con que iniciaron su operación.

Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de bienes y servicios el cual está encargado de prestar el apoyo logístico para el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura.

La calidad del agua en los hospitales es un asunto que cobra importancia cuando se trata del bienestar de los pacientes y profesionales que allí laboran, y la recuperación satisfactoria del paciente. El sistema de bombeo permite la circulación, abastecimiento y mejoramiento de la calidad del agua con el fin de tener las condiciones adecuadas de limpieza, seguridad, y salubridad.

Es así como, este tipo de actividades son consideradas indispensables en la prestación de servicios del área asistencial y administrativa, como ejemplo de esto está el uso de sistemas de bombeo de agua y electricidad (planta eléctrica) que son primordiales para todas las entidades prestadoras del servicio de salud, siendo un servicio público donde es utilizado en todas las áreas de servicios de salud, por lo cual se debe garantizar la circulación y abastecimiento del agua e iluminación para el adecuado desempeño de las actividades laborales, además de ofrecer condiciones salubres acordes a la norma de habilitación decreto 3100 del 2019 "En edificaciones donde se presten servicios de cirugía, atención del parto, laboratorio clínico, urgencias, gestión pre transfusional, diálisis, hospitalarios, imágenes diagnósticas, vacunación. Servicio farmacéutico y los que requieran cadena de frío, cuentan con planta eléctrica."

Para la eliminación de cualquier riesgo para la salud de los pacientes y personas que visitan las instalaciones de la Unidad Intermediaria del Sur y los 13 centros de salud que la conforman, de igual forma, el servicio de mantenimiento de la planta eléctrica cumple con la labor de garantizar un buen desempeño para las labores prestadas en la salud, y de cada uno de los equipos (motobombas, generadores eléctricos portátiles y estacionarios, hidrolavadora, guadaña, electrobomba y equipos eléctricos) cumplen la actividad de un buen funcionamiento en la parte de infraestructura de Red Salud E.S.E.

En la actualidad, la entidad no cuenta con personal de planta que ejecute todas las actividades administrativas de apoyo al proceso de bienes y servicios en lo relacionado con el mantenimiento hospitalario y afines, razón por la cual se hace necesario reforzar con personal de apoyo, el proceso para el desarrollo de sus fines relacionados con mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de motobombas, generadores eléctricos portátiles y estacionarios, hidrolavadora, guadaña, electrobomba y equipos eléctricos, esto ha derivado que Red Salud Armenia ESE contrate con un operador que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo teniendo en cuenta que los repuestos del correctivo los asume la E.S.E. Y el contratista asume algunos repuestos del mantenimiento preventivo.

En este orden de ideas, a través de la contratación con un operador que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo de agua, generadores eléctricos y guadaña, la entidad puede contar con las condiciones adecuadas de limpieza y seguridad, como parte de los requisitos básicos que deben cumplir los

**RED SALUD ARMENIA E.S.E  
ORDEN DE SERVICIO No. 023/2021**

prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios. Así mismo, es obligación de la ESE asegurar las condiciones de salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes. Red Salud Armenia E.S.E tiene dentro de sus activos, **Motobombas**: 16 ubicadas en Unidad Intermedia del Sur (2), Tanque del Hospital del Sur (1), Ca Del Sur (2), C.S El Paraíso (2), C.S La Clarita (2), C.S La Nueva Libertad (2), C.S La Milagrosa (2), Piloto Uribe (1), C.S Alfonso Correa Grillo (1) Y **Motobomba Sumergible (Portátil)** (1). **Generadores eléctricos Portátiles y Estacionarios (11)- Portátiles** (6) ubicados en los centros de salud; Paraíso (1), Piloto Uribe (1), Santa Rita (1), Patria (1), Miraflores (1) y Nueva Libertad (1). **Estacionarios** (5) Ubicadas en el HOSPITAL DEL SUR (2), CAA DEL SUR (1), Clarita (1), Correa Grillo (1). **Hidrolavadora (1)**, **Guadaña (1)**, y **Equipos Eléctricos de Mantenimiento Compresores Industriales**: (3) Ubicados en CAA SUR (1), Hospital del Sur (2) y otros equipos que posteriormente puedan ser adquiridos por Red Salud Armenia E.S.E, durante la ejecución del presente contrato, que requieran el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su óptimo funcionamiento en el Hospital del Sur. En consideración a lo expuesto, surge la necesidad de contratar un prestador de servicio técnico con capacidad de realizar los diferentes mantenimientos e instalaciones requeridos por los equipos conforme a sus características técnicas y con la suficiente capacidad de respuesta para dar solución a las contingencias que se puedan presentar y que logre una adecuada y oportuna atención a los servicios.

**OBJETO:** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de sistemas de bombeo de agua (motobombas), generadores eléctricos (portátiles y estacionarios), hidrolavadora, guadaña, Compresores Industriales, Herramientas Eléctricas de Mantenimiento y otros equipos que posteriormente puedan ser adquiridos por Red Salud Armenia E.S.E.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- Presentar Certificados de Experiencia e idoneidad para desempeñar las labores contratadas
- El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos.
- Se debe garantizar el diligenciamiento en las hojas de vida de los equipos en cada uno de los mantenimientos realizados de acuerdo a los parámetros y tiempos establecidos para tal fin.
- El contratista deberá acreditar experiencia que le permita realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos descritos en la necesidad del servicio.
- Actualmente Red Salud Armenia ESE cuenta con equipos que hacen parte del inventario de la entidad (electrobombas, generadores eléctricos portátiles y guadaña), los cuales están ubicados de la siguiente manera:

**Motobombas:** 16 ubicadas en Unidad Intermedia del Sur (2), Tanque del Hospital del Sur (1), Ca Del Sur (2), C.S El Paraíso (2), C.S La Clarita (2), C.S La Nueva Libertad (2), C.S La Milagrosa (2), Piloto Uribe (1), C.S Alfonso Correa Grillo (1)

**Motobomba Sumergible (Portátil) (1)**

**Generadores eléctricos Portátiles y Estacionarios (11)**

- **Portátiles (6)** ubicados en los centros de salud; Paraíso (1), Piloto Uribe (1), Santa Rita (1), Patria (1), Miraflores (1) y Nueva Libertad (1).

-**Estacionarios (5)** Ubicadas en el HOSPITAL DEL SUR (2), CAA DEL SUR (1), Clarita (1), Correa Grillo (1).

**Hidrolavadora (1)**

**Guadaña (1)**

**Equipos Eléctricos de Mantenimiento Compresores Industriales:** (3) Ubicados en CAA SUR (1), Hospital del Sur (2) y otros equipos que posteriormente puedan ser adquiridos por Red Salud Armenia E.S.E, durante la ejecución del presente contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista, en cumplimiento de su contrato cumplirá con las siguientes actividades:

1. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (mano de obra) de Motobombas (16), Generadores eléctricos Portátiles y Estacionarios (11) Hidrolavadora (1), Guadaña (1), y Equipos Eléctricos de Mantenimiento Compresores Industriales y otros equipos que posteriormente puedan ser adquiridos por Red Salud Armenia E.S.E, durante la ejecución del presente contrato, de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de reparación y buen funcionamiento.
2. El contratista deberá tener una respuesta inmediata a las contingencias que puedan presentar por imprevistos (cortes de energía, fallas en el sistema electromecánico, transferencia - cortes de energía o fallas de la planta eléctrica) evitando traumatismos en la prestación de los servicios; en especial los prestados en la Unidad Intermedia del Sur (urgencias, laboratorio clínico y cadena de frío de los diferentes biológicos).
3. El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la institución y aportar las evidencias que correspondan donde se consignen las actividades de mantenimiento desarrolladas a cada equipo.
4. El contratista deberá estar atento a los requerimientos del líder de bienes y servicios.

**RED SALUD ARMENIA E.S.E  
ORDEN DE SERVICIO No. 023/2021**

5. El contratista deberá prestar el servicio de manera oportuna, garantizando la mano de obra requerida en cada mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos.
6. El contratista deberá presentar la programación (cronograma de trabajo) del mantenimiento preventivo (calibración, pruebas de funcionamiento, revisión del sistema eléctrico y revisión de fugas, entre otros.)
7. El contratista deberá informar de manera oportuna y justificar a Red Salud Armenia E.S.E, cuando las condiciones técnicas de los equipos requieran: a). Cambio de repuestos o retiro de funcionamiento del equipo, b). Cuando considere que estos están siendo mal utilizados por el personal a cargo de su funcionamiento.
8. El contratista deberá tener una respuesta inmediata a las contingencias presentadas con los equipos a cargo, para evitar traumatismos en la prestación de los servicios en los puntos de atención.
9. El contratista deberá presentar informe mensual detallado de las actividades realizadas y las evidencias de los mantenimientos preventivos como correctivos.
10. El contratista suministrará para el mantenimiento preventivo de las electrobombas los rodamientos, copas U, sellos mecánicos, platinos, y capacitores en motores monofásicos, pintura en cada uno de los equipos cuando se requiera (en reparaciones mayores como embobinados solo cubre mano de obra), para los generadores eléctricos portátiles hasta 7 Kva las bujías, lubricantes, pintura de cada uno de los equipos cuando se requiera, para los generadores eléctricos estacionarios solo mantenimiento preventivo y correctivo (no incluye repuestos), para las guadañas las empaquetaduras, para las herramientas manuales las escobillas y rodamientos.
11. El contratista deberá diligenciar la hoja de vida del equipo a cargo, así como mantener actualizada la misma.
12. El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la institución y aportar las evidencias que correspondan donde se consignen las actividades de mantenimiento desarrolladas a cada equipo.
13. El mantenimiento correctivo o preventivo que genere la compra de un repuesto que no esté señalado en el ítem 10, deberá ser suministrado por Red Salud Armenia E.S.E.
14. Los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
15. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
16. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
17. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas requeridas por la entidad.

**INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

**NATURALEZA DEL CONTRATO:** La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

**CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

**TERMINACION DEL CONTRATO.** La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3-

**RED SALUD ARMENIA E.S.E  
ORDEN DE SERVICIO No. 023/2021**

Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- Expedición del Registro Presupuestal
- El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión copia que acredite tal situación.

**DURACIÓN:** El servicio se prestara desde la aprobación de la garantía (Póliza) hasta el 30 de Junio de 2021.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor presupuestado para este contrato es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000)**.

**FORMA DE PAGO:** se realizarán (5) cinco pagos mensuales, cada uno por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE**, previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, siendo el primer pago por el periodo del 04 al 28 de febrero, un segundo pago del 01 al 31 de marzo, un tercer pago del 01 al 30 de abril, un cuarto pago del 01 al 31 de mayo y un quinto y último pago del 01 al 30 de junio de 2021.

**SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente de Planificación Institucional LUIS FERNANDO JIMENEZ, o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

**INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP No. 038 del 12 de enero de 2021.

**GARANTÍAS: RED SALUD ARMENIA ESE** se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, póliza que cubren lo siguiente:

**EL CONTRATISTA** deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

**CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual **EL CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que **RED SALUD ARMENIA E.S.E** tenga en su poder y a la cual **EL CONTRATISTA** por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte **EL CONTRATISTA**, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar

**RED SALUD ARMENIA E.S.E  
ORDEN DE SERVICIO No. 023/2021**

por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

**NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica  
[solucionesindustriales2@hotmail.com](mailto:solucionesindustriales2@hotmail.com)

**EL CONTRATISTA,**



**CLARENA GARCIA JIMENEZ**  
Representante legal  
**SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.**  
Contratista

**POR RED SALUD ARMENIA E.S.E**



**JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**  
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Carlos Eduardo Taborda Montoya- Abogado contratista	
Revisó Aspectos Jurídicos	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia- Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		